

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:45 horas del día 1 de julio de 2014, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Técnica; **Lic. Claudia Urbina Esparza**, Vocal Suplente; **Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada**, Vocal Suplente; **Lic. Ivette Alquicira Fontes**, Vocal Suplente; **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente; **C. María Dolores Zazueta Beltrán**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez**, Asesor Suplente; **Lic. Aurora Fernández Urieta**, Asesora Suplente.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Técnica del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión.-----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León**, solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.-----

3. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: “Contratación de espacios publicitarios en salas cinematográficas a nivel nacional para la difusión del material audiovisual (Cine-Minuto) de la Campaña Institucional relativa al posicionamiento del nuevo concepto creativo SUMAR, con el cual se busca alentar, sensibilizar y provocar en la población un mayor involucramiento y participación en los temas Político - Electorales, con la finalidad de acercar al INE con los ciudadanos”.-----

Lic. Claudia Gabriela García González, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: “Queremos presentar esta propuesta de proyecto, esta solicitud de excepción de licitación pública, empezando por decirles por qué vamos a contratar cines. Como ustedes saben, nosotros aprovechamos los tiempos oficiales en radio y televisión que se tienen para todas las instituciones, y a través de ellos es que posicionamos los mensajes que el Instituto quiere dar a conocer. En este caso en particular tenemos un nuevo concepto creativo; a partir de la generación del nuevo Instituto Nacional Electoral estamos tratando de vincular de mejor y mayor manera al Instituto con la ciudadanía.-----

Tenemos varios antecedentes de evaluaciones, de encuestas, ahora hasta el Informe País que ustedes quizá hayan escuchado, que conocen, en el que sabemos que los ciudadanos están muy alejados de los temas electorales, de la democracia como tal, están decepcionados, en fin, y queremos acercarlos a todos estos temas. Lo hemos venido haciendo a lo largo de los años, pero

estos estudios nos reflejan que necesitamos todavía hacer mayor énfasis en esta cercanía que requeríamos con los ciudadanos, para que se involucren más, para que participen más, para que participen en la vida democrática. En fin, esta sería un poco la razón por la cual desde la parte de la difusión y esta cercanía que queremos generar.-----

Ahora bien, ¿por qué en los cines? Tenemos varios datos, obviamente, de encuestas, de estudios que se han hecho del hábito de consumo de medios, etcétera, en los que se nos dice que un 66 por ciento de la población que asiste a los cines tiene mayor atención que la gente que ve la televisión, por ejemplo. Tenemos que los cines no tienen mayores distractores, la gente se sienta en cada una de las funciones y va a atender lo que se le presente de manera total, no tiene, insisto, mayor distractor, y tenemos una gran afluencia de personas en los cines. Obviamente, si lo vemos a nivel total de población los números son relativamente bajos; sin embargo, es gente que tiene gran influencia en las demás personas, los asistentes a las salas cinematográficas. Éste se considera, obviamente, un medio prioritario dentro de los medios alternativos con el que podemos alcanzar a la gente e impactarla de manera muy fuerte.-----

¿Por qué CINEMEX, por qué CINEPOLIS y por qué venimos a presentar una solicitud de excepción de licitación? Porque son las únicas empresas a nivel nacional que nos ofrecen lo que queremos para lograr este impacto del que les estamos hablando, y no solamente que queramos, sino que para bien o para mal, esa es una cosa que no nos toca juzgar en este lugar, son las dos únicas cadenas nacionales que ofrecen el servicio, que tienen salas de cine en todos lados, en todo el país.-----

Les comento que CINEPOLIS tiene el 58.1 por ciento del mercado; CINEMEX, que tiene ahora también a CINEMARK y a LUMIERE, que eran dos cadenas que antes todavía se podían poner a consideración de una invitación a tres o de una licitación, tiene ahora el 36.6 por ciento del mercado, y solamente algunas cadenas regionales muy pequeñas tienen el 5.3 por ciento del mercado. Esto obviamente nos demuestra que la única manera en la que nosotros podemos alcanzar al mayor número de la población es a través de estas dos cadenas, que tienen esta cobertura nacional y nos ofrecen salas de todo tipo, de todo tamaño, complejos con diverso número de salas, que atiendan además a diverso número de personas, de diverso nivel socioeconómico. Tenemos obviamente, dependiendo del lugar donde están ubicadas en cada una de las ciudades, en cada uno de los estados, tenemos que atienden a diversos niveles socioeconómicos. Lo que nosotros hicimos fue una valoración de todos estos complejos, de todas estas salas; a partir del número de asistentes de manera semanal, nosotros estamos haciendo una contratación o buscamos hacer una contratación, si ustedes así lo deciden, por cuatro semanas, por un mes. Con esta información de su asistencia que nos proporcionaron los cines sacamos el costo por impacto, para ver, dependiendo obviamente cuánto nos cobran, cuántas personas asisten, el costo por impacto mensual. Dependiendo de las ciudades, lo fuimos acomodando de mayor a menor y de esta manera poder elegir las que sean menos onerosas al Instituto y que, sin embargo, ofrezcan la mayor posibilidad de impacto al mayor número de población.-----

En fin, estas son las razones por las cuales venimos a exponer este caso; y con la consideración también que hemos hecho desde años anteriores, para cualquier contratación de medios alternativos, que hacemos una supervisión apoyada no solamente por el proveedor, que nos tiene que dar una serie de justificantes y una serie de datos, que nos demuestren que sí pasaron los anuncios previos, éstos pasan previos a la película. Quizá todos por aquí hayan tenido oportunidad de ver alguno de ellos, sino que además les pedimos a nuestros vocales, a todas las vocalías, tanto locales como distritales del Instituto, que vayan aleatoriamente, no pueden ir a todas, porque si no los correrían,

entonces que aleatoriamente vayan a algunas de las funciones y puedan apreciar que sí se esté transmitiendo de manera correcta y en todas las salas, como está contratado. Obviamente, nosotros les hacemos saber cuáles son los complejos y cuáles son las salas que van a tener nuestro mensaje. En fin, lo quería poner así explicado un poco más, pero esta explicación viene a grandes rasgos o en algunos casos con mayor detalle en el anexo técnico y, por supuesto, para cualquier duda estamos a sus órdenes”.-----

Lic. Aurora Fernández Urieta, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica: “Nada más son un par de observaciones de forma. En el formato CAAS están sustentando en el artículo 188 apartado A de POBALINES y debe ser el artículo 190, fracción II. Y en la foja 11, ahí hay dos apartados ‘C’, que es forma de pago y abajo hay otro que habla de garantía de cumplimiento. Y, por otra parte, se refiere que son las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del ‘Instituto Nacional Electoral’. Ahí se debe señalar que son las Políticas, Bases y Lineamientos del ‘Instituto Federal Electoral’, aplicables de acuerdo a lo establecido en el sexto transitorio de la LEGIPE, porque todavía no hemos modificado esta normatividad”.-----

Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada, Vocal Suplente de la Unidad Técnica de Planeación: “Este es un comentario más bien tipo duda, porque se me hace que este es un caso sui generis y curioso. Se fundamenta la excepción en el artículo 50, fracción I, y ésta se refiere a que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien que en el mercado sólo existe un posible oferente. Conforme a lo que se leyó de la documentación anexa y lo refirió la licenciada Claudia García hace unos minutos, señala que haya una empresa que tiene el cincuenta y tantos por ciento de la cobertura y la otra tiene el treinta y tantos por ciento, probablemente entre las dos empresas hacen el 90 por ciento. Dentro de la misma documentación que mandan señala: ‘Y como sólo hay dos empresas, tampoco podemos hacer una invitación a tres’. Entonces este es un caso, me parece, sui generis, porque no estoy seguro que estuviéramos exactamente en la excepción de la fracción I, que te dice que sólo haya uno. No, aquí hay dos. Sin embargo, también te dice: ‘Bueno, hay dos; pero como no hay tres tampoco podemos hacer una invitación’. Aquí es un caso que probablemente a mí sí me gustaría alguna orientación, incluso de área Jurídica, porque no estamos exactamente en la excepción de la fracción I. La fracción I dice que sólo sea el único, y no es que sea el único, hay otro, ¿sí? Y, por otra parte, también es cierto, tampoco podemos hacer una invitación a tres, y ese es el razonamiento que se hace en el dictamen, como sólo hay dos tampoco poder hacer una invitación a tres. Entonces me parece que este es un caso muy especial, y ahí sí más bien yo quisiera alguna orientación del Área Jurídica, para determinar si efectivamente estamos en la fracción I.-----

No es que esté en contra, no quiero manifestar que esté en contra en el tema, pero sí quiero manifestar que es una situación un poco sui generis de este tema y sí quisiera ver la posibilidad de que me pudieran orientar sobre este tema”.-----

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda: “Permítame la palabra antes de la Dirección Jurídica, porque me gustaría poner a su consideración lo siguiente: En el último párrafo de la foja o del folio 13 del expediente, precisamente se señala esta situación, ya que la contratación va en razón de los lugares y los complejos que se determinaron con mayor afluencia. Entonces no sé si en esta cuestión lo explique correctamente, pero para encuadrar el supuesto que es un posible oferente, como se señala

en este último párrafo, de acuerdo a lo que se le puede contratar a CINEMEX y de acuerdo a lo que se le puede contratar a CINEPOLIS, es decir, que si se hace una licitación pública ninguno de los dos podría competir por el mismo lugar identificado que va a lograr el impacto seleccionado, de acuerdo al estudio preliminar que hizo el área requirente, en este caso. Es por eso la razón en la cual en este párrafo se trata de señalar esto. Si no fuese suficiente o hubiese necesidad de aportar algún otro elemento o palabras que podrían ser más precisas para poder ubicar esta situación en escrito, estaríamos hablando precisamente de este escenario, donde el número de lugares, complejos, salas, donde se requeriría el servicio cumpliendo con los criterios seleccionados por el área, no podrían competir ambos por la misma partida, porque cada uno sería el único posible oferente para cada uno de esos conceptos. Precisamente por esto quedó subrayado para su valoración y consideración, para efectos del dictamen”.

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez, Asesor Suplente de la Contraloría General: “Nosotros interpretamos lo que establece la fracción I de ese artículo 50, que es: ‘No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables’. A nosotros nos pareció más bien lo correcto; o bien que en el mercado sólo existe un posible oferente. Se nos hizo adecuado el artículo 50, fracción I, por lo primero que se lee: ‘Que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables’. Por ahí lo interpretamos que era correcta la propuesta”.

Lic. Francisco Javier Zárate Ponce, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral: “Justamente en el mismo sentido que la Contraloría General, vemos que en la fracción I del artículo 50 lo que se establecen son tres diferentes supuestos, tres diferentes hipótesis jurídicas. La última tiene que ver con que no existan o que se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos; ese es un supuesto. El otro previo es que en el mercado sólo existe un posible oferente, que al que se refería aquí el licenciado Alfredo Hernández. Y el primer supuesto, que es el que efectivamente creo que aplicaría, es el que se refiere a que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables. Son varios supuestos, porque se menciona la palabra ‘o’, no hay ninguna conjunción copulativa como ‘y’, de suerte que creo que ese es el supuesto que tendríamos que considerar aplicable, de toda esta fracción I del artículo 50”.

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez: “En la página siete, cuando se cita la partida presupuestal autorizada, señala ‘actividades gubernamentales’, debe ser ‘actividades institucionales’, según el documento correspondiente. Sería mejor corregirlo antes de que se firme. También aquí un comentario, no encontramos la suficiencia presupuestal en el material que nos acompañaron”.

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda: “Les compartimos el número de solicitud interna de compra, para que tengan la referencia en el expediente y la subimos en la carpeta”.

No existiendo más comentarios, el punto fue dictaminado favorablemente por unanimidad.

El **C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan

desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas".-----

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.-----

LISTA DE FIRMANTES:

Biól. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Técnica

Lic. Claudia Gabriela García González
Vocal Suplente

Lic. Claudia Urbina Esparza
Vocal Suplente

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Vocal Suplente

Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada
Vocal Suplente

Lic. Francisco Javier Zárate Ponce
Vocal Suplente

C. María Dolores Zazueta Beltrán
Vocal Suplente

C.P. Ricardo Julián Chávez Meléndez
Asesor Suplente

Lic. Aurora Fernández Urieta
Asesora Suplente
